



DECRETO N° 280 /

TEMUCO, 24 FEB. 2016

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : DR.GASTON BRICEÑO RIVERA Y COMPAÑIA LIMITADA  
Rut : 77.757.450-7  
Dirección Particular : MANUEL BULNES N°846

Patente

Rol : 2-19075  
Clasificación : COMERCIALES  
Actividad Económica : CENTRO MEDICO  
Código Actividad : 851.212  
Dirección Comercial : MANUEL BULNES N°846  
Rol Avalúo : 219 -20  
Fecha de Solicitud : 16.02.2016  
N° Solicitud : 35  
Fecha Eliminación : 18.02.2016

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HNA/GRA/isr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

1018160